

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: APO5-P-018-F-050
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTADO /ESTADO ELECTRÓNICO	FECHA VIGENCIA:

GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

ESTADO/ ESTADO ELECTRÓNICO No. 24-2023

La Abogada Comisionada del Grupo de Control Interno Disciplinario conforme lo establece el artículo 125 de la Ley 1952 de 2019 (modificado por el artículo 22 de la Ley 2094 de 2021) y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, notifica por anotación en Estado / Estado electrónico la siguiente actuación, proferida en el proceso a continuación señalado:

Proceso N°	Quejosos	Disciplinados	Fecha y No. Auto	Decisión	Recursos Procedentes	Observación	CUADERNO
033-2019	Paola Rocío Garzón Niño – Alfredo Garzón Niño	MAITTE PATRICIA LONDOÑO OSPINA; LUISA FERNANDA HUECHACONA RUÍZ; JUAN ALBEIRO SÁNCHEZ CORREA; «y otros».	Auto No. 309 del 02 de noviembre de 2022.	Declaratoria de Nulidad parcial	<i>Recurso de reposición [Artículos 133 (modificado por el artículo 27 de la Ley 2094 de 2021) y 207 del CGD)], que deberá interponerse y sustentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la respectiva notificación.</i>	(-)	Original Folios 342 al 345.

Se hace constar que el anterior Estado / Estado electrónico permaneció publicado en lugar público de este despacho y en la página web de la Agencia Nacional de Minería ANM link: <https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario>, por el término de un (1) día, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), hoy 16 de agosto de 2023.



FANNY YAMILE CABRA PARDO
Abogada Comisionada
Grupo de Control Interno Disciplinario